

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,

ANUNCIO

CABILDO DE GRAN CANARIA

ASUNTO: PÉRDIDA DE DERECHO AL COBRO, MINORACIÓN DE LOS IMPORTES DE LAS SUBVENCIONES CONCEDIDAS A VARIOS SUBVENCIONADOS Y ACEPTACIÓN DE RENUNCIAS DE LA "CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MINIMIZAR LAS PÉRDIDAS DEBIDAS A LA AFECTACIÓN DE PAPA POR POLILLA GUATEMALTECA (TECIA SOLANIVORA) Y PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS PARA EL CONTROL DE DICHA PLAGA EN GRAN CANARIA 2023" EN VIRTUD DE LA RESOLUCIÓN Nº 23/243 R-AGP, DE 13 DE JULIO DE 2023

Con fecha 29 de diciembre de 2023, el Sr. Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por delegación del Consejo de Gobierno Insular (Acuerdo 31 de julio de 2019), ha dictado la siguiente Resolución núm. CGC/2023/1561 cuyo contenido literal a continuación se transcribe:

"En uso de las facultades que me confiere el artículo 127 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria y, demás disposiciones concordantes y complementarias; así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de la citada Ley; la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; así como la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público;

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha de 11 de noviembre de 2022 se aprobó, mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular la "Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia Solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2023" (BOP de Las Palmas número 144, de 30 de noviembre de 2022);

Segundo.- Con fecha de 13 de julio de 2023 se aprobó la Resolución nº 23/243 R-AGP, del Consejero de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, por la que se resuelve la concesión de las subvenciones de la citada Convocatoria, todo ello de conformidad con la relación de detalles que figuran en el ANEXO adjunto a la misma.

Tercero.- Conforme a la citada convocatoria, los plazos para ejecutar y justificar las LINEAS B, C Y D finalizaron el 30 de septiembre y el 31 de octubre de 2023, respectivamente. La LINEA A fue justificada mediante acreditación previa de la concurrencia de una determinada situación (retirada de papa a través de las vías habilitadas por el Cabildo de Gran Canaria) previamente a la concesión de la subvención.

Cuarto.- Se han presentado las siguientes renuncias en el Registro de esta Corporación, correspondientes a las siguientes personas beneficiarias:

> 928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+1pBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	1/10





3.0.1

APELLIDOS, NOMBRE	FECHA	Nº REGISTRO
DOMINGUEZ DENIZ, GENARO RICARDO	28/11/2023	92322
MARTIN SOCORRO, MOISES	28/11/2023	92423
SANTANA ARENCIBIA, AYOZE	11/08/2023	66481

Quinto.- En este periodo se ha comprobado, por parte del Servicio competente, que determinadas personas beneficiarias no han cumplido los requisitos y obligaciones establecidas en la Convocatoria o no han justificado la misma convenientemente. Posteriormente, se emite Informe de la **Comisión de Valoración para cada Línea**, de fecha 29 de diciembre de 2023, relativo a la procedencia de declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención a determinadas personas beneficiarias por incumplir los requisitos y obligaciones establecidos en la propia convocatoria, así como de minoración de subvención, tras la comprobación en el terreno de la realización de las actuaciones o inversiones y la aceptación de la renuncia de varias personas beneficiarias.

Sexto.- En el informe de la **Comisión de Valoración**, de fecha 29 de diciembre de 2023 se advierte que se ha detectado error en la Resolución nº 23/243 R-AGP de 13 de julio de 2023 en relación con la solicitud de D. Jose Juan Arencibia Quintana, por lo que propone su corrección modificando el Anexo 1 de la misma, en el sentido de trasladar la concesión establecida para la Línea C2 a la línea C1, ajustando el importe a conceder en esa línea y a su vez el importe de la subvención.

Séptimo.- Durante el plazo establecido para la justificación de las subvenciones concedidas, los beneficiarios han presentado en algunos casos justificaciones parciales de la misma por menor importe al concedido, y en otros casos, se ha verificado, en el control sobre el terreno realizado, la ejecución parcial de la misma, según los informes técnicos y actas elaborados por el Servicio de Extensión Agraria y Desarrollo Agropecuario y Pesquero.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Conforme a lo estipulado en el art. 32 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el órgano competente para comprobar la adecuada justificación de la subvención es el órgano concedente de la misma, siendo competente en el presente caso el Consejero de Área de Sector Primario, Soberanía Alimentaria y Seguridad Hídrica, al que también se atribuye la competencia "para la resolución del procedimiento, así como dictar las instrucciones que resulten precisas para la mejor interpretación, desarrollo y ejecución del procedimiento, incluida la facultad de prorrogar el plazo de ejecución y justificación y la de autorizar o denegar las modificaciones que proponga el beneficiario al proyecto, actividad u objetivos subvencionados y, en su caso, la iniciación, instrucción y resolución del procedimiento de reintegro", según delegación expresa contenida en el citado Acuerdo del Consejo del Gobierno Insular de 11 de noviembre de 2022.

Segundo.- El artículo 34 de la de la Ley 38/2007, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece que se producirá la pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en caso de falta de justificación o de concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la misma ley.

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+1pBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	2/10





13.0.1.

Tercero.- Según establece la base 21ª de la Ordenanza General de Subvenciones, compete al Servicio gestor la verificación del cumplimiento de las condiciones exigidas en el acuerdo de concesión, comprobando que los documentos acreditativos se presentan en los plazos fijados y que reúnen los requisitos exigidos, habiendo establecido la Convocatoria de Subvenciones diversas formas de justificar la subvención según la línea de acción de la subvención concedida:

LINEA	FORMA DE JUSTIFICACION
Línea B Adquisición de productos fitosanitarios cuya materia activa sea exclusivamente la Azadiractin (2,6% ó 1%).	Memoria de actuación y económica justificativa de acuerdo con los modelos IV y V de la Convocatoria
Línea C Rotación con otros cultivos diferentes a la papa, preferentemente con leguminosas (Familia: Leguminosae) y/o cereales (Familia: Poaceae).	Memoria de actuación y económica justificativa de acuerdo con los modelos IV y V de la Convocatoria
Línea D Adquisición de trampas y feromonas para el muestreo y control de la polilla guatemalteca.	Memoria de actuación y económica justificativa de acuerdo con los modelos IV y V de la Convocatoria
Línea E. - Adquisición de productos fitosanitarios autorizados cuya materia activa sea exclusivamente el Clorantraniliprol 20%.	Memoria de actuación y económica justificativa de acuerdo con los modelos IV y V de la Convocatoria

Cuarto.- Por lo que se refiere al pago de la subvención, el art. 88 del Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, dispone que el mismo se realizará previa justificación por el beneficiario, y en la parte proporcional a la cuantía de la subvención justificada, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se concedió.

Quinto.- En el artículo 7 de la citada convocatoria se señala expresamente "Si la actividad o inversión realizada resultara inferior a la totalidad de las aprobadas, el importe de las subvenciones se ajustará a las justificadas, reduciéndose proporcionalmente, sin penalización alguna, siempre y cuando se mantenga la finalidad objeto de la misma, se ejecute al menos el 50% de la totalidad de las actividades o inversiones aprobadas y el importe mínimo de inversión subvencionable exigido en esta convocatoria"

Sexto.- De conformidad con el artículo 10.2.de la convocatoria, "El Servicio de Extensión Agraria, Desarrollo Agropecuario y Pesquero realizará visitas inopinadas de inspección que serán como mínimo del 25% de las solicitudes de ayuda concedidas, que supondrán al menos el 50% de la superficie total declarada por los/as beneficiarios/as, en la subacción I.4.1 "Ayuda por superficie", de la Acción I.4 "Ayuda a los productores de papa de mesa", campaña 2022, del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, y que conllevarán la realización de su correspondiente <u>acta de inspección.</u>", habiéndose superado el 25 % de los controles sobre el terreno para la totalidad de líneas de Acción (B, C Y D). Así mismo el artículo 10.2 de la citada convocatoria también establece "Si existen diferencias superiores al 30% entre las actuaciones subvencionadas especificadas en la justificación, y las constatadas mediante los controles administrativos y/o sobre el terreno, implicará la pérdida del derecho al cobro de dicha línea de subvención", por lo que se debe proceder a la declaración de pérdida del derecho de cobro de las personas beneficiarias que habiendo justificado en plazo, se ha constatado que hay diferencias significativas con los controles sobre los terrenos efectuadas.

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de C	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	3/10





ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,

RESUELVO

Primero.- Acumular los procedimientos de renuncia correspondiente a las personas beneficiarias referenciados, por guardar identidad sustancial.

Segundo.- Aceptar de plano las renuncias de los solicitantes de la "Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla quatemalteca (Tecia Solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2023", que a continuación se relacionan:

APELLIDOS, NOMBRE
DOMINGUEZ DENIZ, GENARO RICARDO
MARTIN SOCORRO, MOISES
SANTANA ARENCIBIA, AYOZE

Tercero.- Rectificar el error material detectado en la Resolución nº 23/243 R-AGP, de 13 de julio de 2023 en el siguiente sentido

DONDE DICE

			LIN	NEA A	LINEA B			LINEA C				LINEA D		LINEA E			
			Retirada	/eliminacion		B1:Azad 2.6% B2: Azad 1%		B2: Azad 1% C1: Rotac Leg-Cer		C2: Rotac otros		D: Trampas (uds)		E: Clorantr.			
			р	ара		,					cultivos		,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,,		(litros)		TOTAL (€)
				IMPORTE	Litros	IMPORTE	Litros	IMPORTE	Has	IMPORTE	Has	IMPORTE	Trampas	IMPORTE	Litros	IMPORTE	TOTAL (e)
N	SOLICITANTE	DNI/CIF	Kg subv	(0,20 €Kg)	subv	-75%	subv	-75%	subv	(1000∉Ha)	subv	(500€Ha)	subv	-75%	subv	-75%	
						(120€I)		(70€1)						(27€Tra)		(290 €1)	
9	ARENCIBIA QUINTANA, JUAN JOSE		2.160	432	0	0	0	0	0	0	1,3012	650,6	20	405	0,52	113,1	1.600,70

DEBE DECIR:

			LIN	IEA A	LINEA B		IEA B LIN		NEA C		LINEA D		LINEA E				
			Retirada	eliminacion	B1:Azad 2.6%		31:Azad 2.6% B2: Azad 1%		C1: Rotac Leg-Cer -		C2: Rota	otac otros		ıpas (uds)	E: Clorantr.		
			р	ара		D1.A280 2,0 % D2. A280 1%		cultivos			D. Hampas (aus)		(litros)		TOTAL (€)		
				IMPORTE	Litros	IMPORTE	Litros	IMPORTE	Has	IMPORTE	Has	IMPORTE	Trampas	IMPORTE	Litros	IMPORTE	IOIAL (c)
Nº	SOLICITANTE	DNI/CIF	Kg subv	(0,20 €Kg)	subv	-75%	subv	-75%	subv	(1000€Ha)	subv	(500€Ha)	subv	-75%	subv	-75%	Ì
						(120€I)		(70€1)						(27€Tra)		(290 €1)	
9	ARENCIBIA QUINTANA, JUAN JOSE	;	2.160	432	0	0	0	0	1,3012	1301,2	0	0	20	405	0,52	113,1	2.251,30

Cuarto.- Declarar la pérdida del derecho al cobro de la subvención a las personas beneficiarias que se relacionan en el Anexo 1 por las causas expuestas en la leyenda (Tabla 2) del mismo Anexo.

Quinto.- Minorar las subvenciones concedidas a las personas beneficiarias relacionadas en el Anexo 2, por los importes justificados y verificados en los controles sobre el terreno.

> 928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/20						
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca						
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	4/10				





3.0.1.

Quinto.- Considerar el informe suscrito por la Comisión de Valoración, de fecha 22 de diciembre de 2023, como parte integrante de esta resolución, a los efectos de su motivación.

Sexto.- Notificar la presente Resolución a los interesados, de conformidad con el artículo 5.6. de las Bases de la Convocatoria de ayudas para minimizar las pérdidas debidas a la afectación de papa por polilla guatemalteca (Tecia Solanivora) y para la adopción de medidas para el control de dicha plaga en Gran Canaria 2023 mediante su publicación en la página web corporativa www.grancanaria.com.

Contra dicha publicación, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Consejo de Gobierno Insular -cuya resolución pondría fin a la vía administrativa-, de conformidad con los arts. 114, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas; o en caso de no hacer uso de dicha potestad, RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa."

EL ÓRGANO INSTRUCTOR
LA JEFA DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO
DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA
Victoria Sofia González Trujillo
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024				
Normativa	ste informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/201						
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca						
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	5/10				





SOBERANÍA
ALIMENTARIA Y
SEGURIDAD HÍDRICA
SEGURIDAD HÍDRICA
SERVICIO
ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y PESCA

3.0.1.

ANEXO 1

BENEFICIARIO/A	ACCIÓN	CÓDIGO INCUMPLIMIENTO
AGUIAR JIMÉNEZ JOSÉ LUIS	D	1
ARENCIBIA RAMOS, JOSE ALBERTO	C2, D, E	4
CARDONA NAVARRO FRANCISCO	D	3
DÉNIZ OJEDA ISRAEL	E	3
DÉNIZ RIVERO SAMUEL	D	1
DÍAZ QUINTANA ORLANDO	D	1
DOMINGUEZ DÍAZ, ERASMO	C1, C2, E	2
DOMINGUEZ TRUJILLO FRANCISCO RAMON	C1	3
HERNANDEZ MARTEL, MARIA DOLORES	C1	4
HERRERA ALONSO, RAUL	C1	4
JIMENEZ BOLAÑOS, MANUEL	C1	4
JIMENEZ DIAZ, DULCE MARIA	C2, D	4
LEON SANTANA, RAIMUNDO	D	4
MAYOR GIL, ISMAEL	C1,E	4
NAVARRO DEL PINO, MARGARITA	C1	1
NUEZ TRUJILLO SONIA	D	1
QUINTANA ARENCIBIA ROQUE	D	3
RAMOS MENDOZA, MARIA EUGENIA	C2, E	4
REYES GONZALEZ JOSE GABRIEL	C1	3
SANCHEZ PÉREZ, JOSE ANTONIO	C1	1
SARMIENTO CASTELLANO JOSEFINA	D	3
SCP HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	E	3
YÁNEZ MONTESDEOCA JUAN	D	3

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	Fecha	12/01/2024					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015)						
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca						
Url De Verificación https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ=		Página	6/10				
	=						





3.0.1.

CÓDIGO	ARTÍCULO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN
1	10.2) Diferencia superior al 30% entre las actuaciones subvencionadas especificadas en la justificación y las constatadas mediante los controles administrativos que permitan la identificación de las parcelas, estado del cultivo, etc.
2	2.d) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración Local y autonómica o pendiente de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de desudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
3	7 Ejecución inferior al 50% de la actividad aprobada
4	10.2) No justificar la realización de la actividad subvencionada antes del 31 de octubre de 2023

Tabla 2

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024							
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Le									
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca									
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+1pBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	7/10							





DE SECTOR PRIMARIO, SEGURIDAD HÍDRICA GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,

ANEXO 2

		LINEA B					LINE	A C		LINEA D		LINE	EA E		
		B1:Azad 2,6%		B2: A	Azad 1% C1: R		ctac Leg-Cer C2: Rota otros cultivos			D: Trampas (uds)		E: Clorantr. (litros)		TOTAL	
		IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	OTORGADO (€)	TOTAL MINORADO (€)
Nº	SOLICITANTE	-7	5%	-7	'5%	(100	0€/Ha)	(50	0€/Ha)	-75	%	-75	5%	(0)	
		(12	0€/I)	(70€/I)						(27€/	Гга)	(290 €/I)			
1	AFONSO MARTEL, CANDIDO MANUEL	0,00	0,00	0	0	3.418,00	1.708,00	297,50	0,00	0,00	0,00	435,00	0,00	4.150,50	1.708,00
2	ARENCIBIA LOPEZ, CLAUDIO JOSE	0,00	0,00	0	0	303,00	303,00	75,00	0,00	121,50	121,50	39,37	39,37	538,87	463,87
3	ARENCIBIA QUINTANA, DANIEL JESUS	0,00	0,00	0		0,00	0,00	817,00	817,00	0,00		142,03	0,00	959,03	817,00
4	ARENCIBIA QUINTANA, MIGUEL ANGEL	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	292,35	292,35	0,00	0,00	50,68	0,00	343,03	292,35
5	BAEZ ARENCIBIA, OSWALDO EULOGIO	0,00	0,00	0	0	11.185,00	6.206,70	0,00	0,00	4.455,00	4.455,00	973,10	973,10	16.613,10	11.634,80
6	CARDENES DENIZ, FRANCISCO JAVIER	0,00	0,00	0	0	4.899,80	4.874,60	0,00	0,00	0,00	0,00	435,00	435,00	5.334,80	5.309,60
7	CRUZ GONZALEZ, SIXTO ARIDANI	0,00	0,00	0	0	500,00	500,00	41,25	41,25	0,00	0,00	50,68	0,00	591,93	541,25
8	DE LA NUEZ OJEDA, SERGIO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	616,00	616,00	0,00	0,00	107,01	0,00	723,01	616,00
9	DENIZ DOMINGUEZ, JUAN JOSE	0,00	0,00	0	0	1.152,50	1.127,50	0,00	0,00	0,00	0,00	108,75	108,75	1.261,25	1.236,25
10	DENIZ OJEDA, ISIDRO SERGIO	0,00	0,00	0	0	250,70	0,00	0,00	0,00	364,50	364,50	78,52	78,52	693,72	443,02
11	DENIZ OJEDA, MARCELINO JAVIER	0,00	0,00	0	0	1.889,00	1.711,60	1.214,00	1.078,00	810,00	810,00	417,60	417,60	4.330,60	4.017,20
12	DENIZ QUINTANA, MARTIN JORGE	0,00	0,00	0	0	1.530,00	1.530,00	1.201,00	1.201,00	0,00	0,00	505,64	435,00	3.236,64	3.166,00
13	DENIZ RAMOS, SERGIO	0,00	0,00	0	0	540,00	214,00	107,00	107,00	0,00	0,00	65,60	65,60	712,60	386,60
14	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, MIRIAN	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	202,50	0,00	269,70	269,70	472,20	269,70
15	DOMINGUEZ NARANJO, TERESITA	0,00	0,00	0	0	319,80	269,80	0,00	0,00	0,00	0,00	43,50	43,50	363,30	313,30
16	DOMINGUEZ QUINTANA, SEBASTIAN	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	0,00	0,00	101,25	0,00	217,50	217,50	318,75	217,50
17	DOMINGUEZ SANTANA, ADUVIGIS	0,00	0,00	0	0	2.593,10	1.774,30	0,00	0,00	0,00	0,00	217,50	217,50	2.810,60	1.991,80

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024						
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/								
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca								
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+1pBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	8/10						





CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,

			LINE	EA B			LINE	EA C		LINEA D		LINEA E			
		B1:Aza	d 2,6%	B2: A	zad 1%	C1: Rotac Leg-Cer		C2: Rotac otros cultivos		D: Trampas (uds)		E: Clorantr. (litros)		TOTAL	
		IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	OTORGADO (€)	TOTAL MINORADO (€)
Nº	SOLICITANTE	-75	5%	-7	5%	(100	0€/Ha)	(50	0€/Ha)	-75	%	-75%		(€)	
		(120	D€/I)	(70€/I)						(27€/	Гга)	(290 €			
18	EXPLOTACIONES GODOY SUAREZ SL	0,00	0,00	0	0	4.050,00	0,00	8.120,00	4.430,00	1.215,00	0,00	2.610,00	2.610,00	15.995,00	7.040,00
19	FINCA COLLADO SCP	0,00	0,00	0	0	429,00	429,00	2.324,80	1.779,10	0,00	0,00	540,49	540,49	3.294,29	2.748,59
20	FINCA DOMINGUEZ TORRES SL	5.850,00	0,00	0	0	0,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	1.131,00	1.131,00	8.481,00	2.631,00
21	FRESAS RUMA SL	0,00	0,00	0	0	1.580,00	1.150,00	0,00	0,00	688,50	688,50	154,86	130,50	2.423,36	1.969,00
22	GARCIA MONTESDEOCA, GONZALO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	853,50	836,45	0,00	0,00	281,66	261,00	1.135,16	1.097,45
23	GARCIA QUINTANA, DANIEL	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	400,00	0,00	0,00	0,00	69,60	69,60	469,60	69,60
24	GONZALEZ MEDINA, JUAN GREGORIO	0,00	0,00	0	0	140,00	140,00	0,00	0,00	0,00	0,00	217,50	0,00	357,50	140,00
25	HENRIQUEZ SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	375,00	300,00	0,00	0,00	91,35	91,35	466,35	391,35
26	JIMENEZ PEREZ, ELOY RICARDO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	1.955,00	1.955,00	810,00	0,00	339,30	339,30	3.104,30	2.294,30
27	LOMO DE LA PALMA SL	900,00	0,00	0	0	0,00	0,00	1.115,00	1.115,00	0,00	0,00	174,00	0,00	2.189,00	1.115,00
28	MALLEN MEDINA, DOLORES MARIA	0,00	0,00	0	0	1.370,00	1.226,00	0,00	0,00	384,75	384,75	82,65	82,65	1.837,40	1.693,40
29	MENDOZA MORENO, ALFONSO PABLO	0,00	0,00	0	0	1.700,00	1.700,00	1.315,00	970,00	0,00	0,00	515,48	471,98	3.530,48	3.141,98
30	MIRANDA REYES, ANTONIO RAMON	0,00	0,00	0	0	1.191,70	1.083,50	2.307,00	1.850,95	810,00	405,00	471,98	471,98	4.780,68	3.811,43
31	MORENO JIMENEZ, CARLOS IDELFONSO	0,00	0,00	0	0	84,80	84,80	180,00	180,00	81,00	0,00	0,00	0,00	345,80	264,80
32	MORENO MORENO, CRISTOBAL RENE	0,00	0,00	0	0	950,00	950,00	1.285,00	1.285,00	405,00	0,00	304,50	0,00	2.944,50	2.235,00
33	NARANJO HERNANDEZ, ROGELIO JOSE	0,00	0,00	0	0	1.280,00	1.086,40	0,00	0,00	0,00	0,00	247,95	217,50	1.527,95	1.303,90
34	NARANJO PEREZ, ANTONIO ALBERTO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	1.981,50	1.981,50	1.012,50	0,00	435,00	435,00	3.429,00	2.416,50
35	ORTIZ GUERRA, LORENZO DOMINGO	0,00	0,00	0	0	1.153,60	657,80	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.153,60	657,80
36	PEÑATE SANTANA, ANTONIO JAVIER	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	215,25	0,00	0,00	0,00	49,11	43,50	264,36	43,50
37	PEREZ ANGULO, JOSE LUIS	0,00	0,00	0	0	4.811,20	3.340,10	0,00	0,00	1.012,50	1.012,50	418,47	418,47	6.242,17	4.771,07

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024					
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2							
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca							
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	9/10					





CONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO, SOBERANÍA ALIMENTARIA Y SEGURIDAD HÍDRICA GANADERÍA Y PESCA

SERVICIO ADMINISTRATIVO DE AGRICULTURA,

			LINE	EA B			LINE	EA C		LINE	A D	LINE	EA E		
		B1:Azad 2,6%		B2: A2	B2: Azad 1%		C1: Rotac Leg-Cer		C2: Rotac otros cultivos		D: Trampas (uds)		tr. (litros)	TOTAL	
		IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	IMPORTE OTORGADO	IMPORTE VERIFICADO	OTORGADO (€)	TOTAL MINORADO (€)
Nº	SOLICITANTE	-7:	5%	-7:	5%	(100	0€/Ha)	(50	0€/Ha)	-75	%	-75	5%	(€)	
		(12	0€/I)	(70€/I)						(27€/	Гга)	(290	(€/I)		
38	PEREZ BETANCOR, CARMELO JESUS	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	844,45	844,45	0,00	0,00	146,16	0,00	990,61	844,45
39	PEREZ HERNANDEZ, ISAAC	0,00	0,00	0	0	3.032,00	2.281,20	0,00	0,00	405,00	0,00	261,00	0,00	3.698,00	2.281,20
40	RAMIREZ QUINTANA, DAVID	0,00	0,00	0	0	4.345,60	3.945,60	0,00	0,00	0,00	0,00	432,83	432,83	4.778,43	4.378,43
41	RIVERO JIMENEZ, RUBEN DARIO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	385,00	385,00	243,00	0,00	56,12	0,00	684,12	385,00
42	RIVERO MENDOZA, SERGIO	0,00	0,00	0	0	1.053,00	1.053,00	0,00	0,00	0,00	0,00	91,35	0,00	1.144,35	1.053,00
43	RODRIGUEZ BETANCOR, CARMELO MANUEL	0,00	0,00	0	0	760,00	760,00	538,00	300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.298,00	1.060,00
44	RODRIGUEZ DIAZ, JORGE	0,00	0,00	0	0	2.622,70	1.978,60	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.622,70	1.978,60
45	SANCHEZ SANTANA, ELADIO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	645,00	380,00	0,00	0,00	0,00	0,00	645,00	380,00
46	SANTANA NUEZ, JOSE HERIBERTO	0,00	0,00	0	0	832,80	0,00	1.058,60	920,85	0,00	0,00	261,00	261,00	2.152,40	1.181,85
47	SANTANA PEREZ, ALFONSO	0,00	0,00	0	0	5.588,00	4.998,00	435,00	435,00	1.215,00	1.215,00	608,57	608,57	7.846,57	7.256,57
48	SAT AGROCANARIAS	810,00	810,00	0	0	11.182,00	11.055,60	0,00	0,00	4.050,00	4.050,00	652,50	652,50	16.694,50	16.568,10
49	SCP HIJOS DE TITO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	6.252,00	6.252,00	0,00	0,00	1.061,62	0,00	7.313,62	6.252,00
50	SOSA ALAMO, JOSE CRISTO	0,00	0,00	0	0	0,00	0,00	283,80	283,80	0,00	0,00	49,37	0,00	333,17	283,80
51	YANEZ SANCHEZ, JUAN JOSE	0,00	0,00	0	0	2.197,60	1.783,40	0,00	0,00	0,00	0,00	256,65	256,65	2.454,25	2.040,05

928 219620 Fax 928 219634 seradmingranja@grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	7405+lpBq449Xt+3oZG6pQ==	Fecha	12/01/2024							
Normativa	ORIGINAL (art. 2	7 Ley 39/2015).								
Firmado Por	Victoria Sofia Gonzalez Trujillo - Jefe/a Serv. Adm. Agricultura, Ganaderia, Pesca									
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/7405+1pBq449Xt+3oZG6pQ=	Página	10/10							

